



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/009/2026

**“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17  
EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN  
METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL  
SERVICIO 2026”**

**ENERO 2026**



2026  
año de  
Margarita  
Maza



2026  
AÑO MUNDIALISTA



## ÍNDICE

### 1. GLOSARIO

### 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 2.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
- 2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 2.3 LUGAR DE LOS EVENTOS
- 2.4 FECHA Y HORARIO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 2.5 LICITANTES.
- 2.6 VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.7 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- 2.8 PRIMERA ETAPA ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 2.9 DICTAMEN
- 2.10 SEGUNDA ETAPA ACTO DE FALLO.
- 2.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- 2.12 FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.13 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).
- 2.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 2.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.
- 2.16 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

### 3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.

### 4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

### 5. IDIOMA EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA.

### 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

### 7. SERVICIO A LICITAR.

### 8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

### 9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### 10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### 11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

### 13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA



## LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- 14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.**
  - 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
  - 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
  - 14.3 GARANTÍAS
- 15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.**
- 16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**
- 17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**
- 18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**
- 19. CAUSA DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS.**
- 20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.**
- 21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**
- 22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.**
- 23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

**ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO

**ANEXO 2.** CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

**ANEXO 3.** FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

**ANEXO 4.** PROPUESTA ECONÓMICA

**ANEXO 5.** FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

**ANEXO 6.** FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

**ANEXO 7.** MODELO DE CONTRATO



## 1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

"Convocante"	Metrobús, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
"Licitante"	La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en la Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Ley"	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Reglamento"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Circular"	La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos (septiembre 2024).
"Lineamientos"	Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
"Contrato administrativo"	El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto la prestación de servicios a Metrobús por parte de los prestadores de servicio, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento
"La Secretaría"	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
"Área requirente"	La Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información, como Unidad Administrativa de Metrobús de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere de los servicios.
Administrador del Contrato	La Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio de Metrobús es la responsable de la administración y supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los términos, condiciones, plazos y entregables establecidos entre el Metrobús y el Licitante que resulte adjudicado.
"Área técnica"	La Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio; como encargada de la evaluación para determinar que los servicios recibidos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
"Proveedor Salarialmente Responsable"	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
"Constancia de Registro en el Padrón"	Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita



<b>de Proveedores Vigente"</b>	al licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).
<b>"Padrón de Proveedores"</b>	El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.  Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: <a href="https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/">https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/</a>
<b>"Propuesta"</b>	La oferta presentada por un licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
<b>Prestador de servicios</b>	Persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo a Metrobús a cambio de un pago.
<b>Metrobús</b>	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
<b>Supervisión</b>	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
<b>Reporte</b>	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre la entrega de los servicios dirigido a Metrobús.
<b>Área Contratante</b>	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, y/o Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y/o Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, quienes en Metrobús tienen la responsabilidad de llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios.
<b>App de tracking</b>	Aplicación diseñada para realizar un seguimiento de la ubicación en tiempo real y generar un mapeo (por ejemplo, en archivo kml). Los evaluadores deben registrar todos los viajes, de principio a fin, con esta aplicación.
<b>Evaluación</b>	Es el proceso que consiste en abordar una unidad de una determinada ruta y empresa operadora y completar el formato de evaluación que Metrobús provee, con la finalidad de determinar la calidad del servicio que ofrece la empresa operadora en cuestión.
<b>Empresa Operadora</b>	Son las empresas que tienen una concesión con Metrobús y SEMOVI el cual otorga el permiso para operar en alguna de las líneas de Metrobús. Los vehículos que operan en Metrobús pertenecen a las empresas operadoras.
<b>Jornada</b>	Es un conjunto de viajes programados que deben ser cubiertos por una o más unidades de Metrobús. Identificada normalmente por 4 dígitos.



<b>Larguillo</b>	Sticker ubicado al interior de los autobuses en el que se muestra de manera gráfica la línea con sus estaciones (íconos y nombres), así como las conexiones que tiene cada estación con otros sistemas de movilidad de la Ciudad de México.
<b>Medio magnético</b>	Se refiere a memorias USB, discos duros o CDs.
<b>Mystery Shopper</b>	Es una técnica de investigación en la que el evaluador de forma incógnita aborda la unidad para evaluar ciertos parámetros y calificar cada uno de ellos.
<b>Número económico</b>	Número identificador de cada autobús de las diferentes empresas que operan dentro de Metrobús.
<b>Operador</b>	Es la persona que conduce los autobuses de Metrobús.
<b>Polietápico</b>	Método que se realiza en varias fases o etapas para obtener resultados más detallados y precisos.
<b>Reporte</b>	Es un documento escrito con gráficas e imágenes resultado de un análisis detallado de la información obtenida por medio de la evaluación. Los reportes pueden ser mensuales o trimestrales.
<b>Sensor de fatiga</b>	Dispositivo instalado en algunos autobuses, el cual se encarga de monitorear en tiempo real el comportamiento del conductor para detectar signos de somnolencia, distracción o pérdida de atención, activando alertas preventivas y registrando eventos para su análisis.
<b>Unidad</b>	Así se le denomina a los autobuses que operan en las líneas de Metrobús y que pertenecen a las empresas operadoras. En este documento se utilizará indistintamente unidad y autobús.
<b>XPAD</b>	Dispositivo portátil tipo tablet en la cual los operadores deben registrar sus datos (identificador de operador y jornada a cubrir) con lo cual la unidad podrá contar con estimaciones en tiempo real (anuncio de la próxima parada a los usuarios mediante megafonía y por medio de las pantallas que se encuentran al interior de los buses).

## 2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/009/2026**, para la contratación del **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17 EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO 2026”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los prestadores del servicio.



Las generalidades, especificaciones, cantidades y condiciones de la prestación del servicio solicitados se encuentran señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, la descripción general se enuncia a continuación:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA	<b>“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17 EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO 2026”</b>

## 2.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación será Nacional, en términos de los artículos 27 inciso a) y 30 fracción I de la "Ley", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

## 2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"La Convocante" cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **MB/DEAF/GF/032/2026** con cargo a la partida 3391 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la "Ley".

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

## 2.3 LUGAR DE LOS EVENTOS

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

## 2.4 FECHA Y HORARIO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	14 de abril de 2026	N/A	Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tianguis Digital de la Ciudad de México y pagina de Metrobús <a href="https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/">https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/</a>
<b>VENTA DE BASES</b>	14, 15 y 16 de abril de 2026	10:00 a 14:30 horas.	JUD. De Compras y Control de Materiales de Metrobús, ubicada en calle Hamburgo 213 piso 19, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	17 de abril de 2026	12:30 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
<b>PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	20 de abril de 2026	10:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
<b>SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO</b>	22 de abril de 2026	13:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional iniciarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los licitantes**, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia. La Convocante levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes y servidores públicos que participen en los diferentes actos, **debiendo enviar a cada uno de ellos copia en formato PDF por correo electrónico de la misma y haciendo constar la entrega mediante acuse de recepción**, asimismo se informa a los licitantes que el uso de celulares y dispositivos electrónicos **no** serán permitidos durante los actos del proceso de la Licitación.

## DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 2.5 LICITANTES.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con la contratación objeto de esta Licitación.

EL licitante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de la contratación objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el prestador del servicio utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del mismo.

Se informa a los licitantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 2.6 VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las Bases tienen un costo de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los días **14, 15 y 16 de abril 2026 de 10:00 a 14:30 horas**, en la Jefatura de Unidad



Departamental de Compras y Control de Materiales adscrita a la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán entregar el original del comprobante de pago expedido por la Institución Bancaria en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, contra su recepción se les hará entrega de las bases de licitación mediante memoria USB que deberá de traer el licitante y el comprobante que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en ventanilla a favor de Metrobús, al número de cuenta **1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante original o bien **transferencia electrónica tomando como comprobante** el formato en digital que expide el banco vía correo electrónico, **se aceptan depósitos en practi-caja presentando su recibo impreso, salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús.**

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/>; no obstante, se reitera que los interesados en participar que **deberán de cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado.**

## 2.7 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Las preguntas que formulen los licitantes se remitirán mediante escrito en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word y PDF al correo electrónico; [fvelazquez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:fvelazquez@metrobus.cdmx.gob.mx) [ddafni@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ddafni@metrobus.cdmx.gob.mx) [ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx) con copia de conocimiento a los correos electrónicos [ejimenez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ejimenez@metrobus.cdmx.gob.mx) y [dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx).

Mismas que se recibirán **hasta las 18:00 horas del día 16 de abril de 2026** para el desahogo de las mismas.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **17 de abril de 2026** a las **12:30 horas** en calle Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los licitantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Las precisiones de la convocante de ser el caso.





- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- **Se le enviará por correo electrónico a cada uno de los Licitantes copia en formato PDF del acta.**
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia en formato PDF del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación de escrito de solicitud acompañado del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 16:00 horas con su dispositivo USB.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los servicios requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

## 2.8 PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, este acto se llevará a cabo el día **20 de abril de 2026** a las 10:00 horas, en calle Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el Órgano Interno de Control del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la





**información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores** y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto de la contratación licitado y dirigirse a la **Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en el domicilio ubicado en calle Hamburgo 213, piso 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

El acto consistirá en la apertura del sobre único que contiene la documentación original, copia certificada y copias simples de la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los licitantes y servidores públicos que asisten al acto rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hará efectiva la garantía de sostenibilidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los licitantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos y fundamento legal concretos para su desechamiento. Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, económica y garantía de sostenimiento se efectuarán por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y/o la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y/o la Jefatura de





Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, la revisión cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica por la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante revisará antes de la celebración de primera etapa. Acta de presentación y apertura de propuestas, en la segunda etapa. Acto de fallo y a la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional que ninguna de las personas físicas o morales licitante se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 2.9 DICTAMEN.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Convocante clasificándose en los términos de si cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo y fundamento legal del incumplimiento.

En la evaluación de propuestas **no** se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

## 2.10 SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el acto de fallo se realizará el **22 de abril de 2026 a las 12:00 horas**, en calle Hamburgo N°213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto en el numeral anterior, indicándose, en su caso, de manera fundada y motivada los incumplimientos y las causales de desechamiento en las



que incurrieron, así como las propuestas que resultaron solventes técnica y económicamente, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Así como el nombre del licitante o licitantes que ofertaron las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios, dando a conocer el importe respectivo. En este mismo acto, se comunicará e invitará a los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, que podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el numeral anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicado; dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Las ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con la representación del Licitante.

Una vez agotado el mejoramiento de precios, la “Convocante” procederá a aplicar el porcentaje de descuento a todos los precios unitarios y validará que el monto ofertado en descuento sea coincidente, la validación será rubricada por todos los asistentes y será la propuesta económica final.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases. La Convocante al final de cada ronda mencionará los precios ofertados, así como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará dos rondas como mínimo de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por la contratación objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se enviará a cada uno de ellos copia en formato PDF por correo electrónico de la misma.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrará el Licitante ganador, este quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, la Convocante hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.



Las garantías de sostenimiento de las propuestas de los licitantes desechados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 2.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La convocante podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

1. Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
2. Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
3. Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los licitantes cumpla cuantitativamente con los documentos legales, administrativos, propuesta técnica o económica que haya requerido la convocante conforme a las bases.
4. Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
5. Cuando los precios ofertados no fueren aceptables. El precio no aceptable es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
  - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
  - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como promedio en el Estudio de Precios.
6. Si al evaluar las ofertas se determina que los precios ofertados no son convenientes. El precio no conveniente es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios del Estudio de Precios, y a este se le resta el 40%.
7. Cuando en la etapa de mejoramiento de precios ningún licitante pueda acreditar su personalidad para esta etapa de conformidad con el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 2.12 FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará el **14 de mayo del 2026 a las 13:00 horas** en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales sita en calle Hamburgo 213 piso 19 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México, fecha que queda comprendida dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al licitante que resulte ganador, para lo cual deberá entregar la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación

del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad con el **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El horario y ubicación donde será entregada a través de correo electrónico a la cuenta de [ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx) o física de 10:00 a 16:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al prestador del servicio.

### 2.13 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio en su carácter de área requirente y administradora respectivamente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el prestador del servicio el incremento en la cantidad de los servicios requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los servicios deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de servicios, el contrato se podrá prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento de los servicios, deberá ser pactado de común acuerdo entre la requirente y el prestador del servicio, a través de oficio dirigido al prestador del servicio, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

### 2.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:



1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
2. Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
4. Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
5. En el caso que se acredite que el prestador del servicio no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
6. En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## **2.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.**

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

## **2.16 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

La Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del Licitante adjudicado, ante las autoridades competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se presten los servicios objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento, la Convocante le reportará de inmediato al propio Instituto Mexicano del Seguro Social así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### 3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

### 4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/009/2026.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	14 de abril de 2026
Venta de Bases	14, 15 y 16 de abril de 2026 de 10:00 a 14:30 horas.
Junta de aclaraciones a las Bases	17 de abril de 2026, en punto de las 12:30 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	20 de abril de 2026, en punto de las 10:00 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	22 de abril de 2026 13:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Conforme a lo establecido en los anexos técnicos

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en calle Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

### 5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español o en idioma inglés con su respectiva traducción simple del documento que presente del apartado correspondiente al que desee acreditar y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

### 6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES;

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y todos los escritos y manifestaciones requeridos deberán contener firma autógrafa. Los escritos que presenten deberán ser dirigidos a nombre de la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez,

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia de conocimiento en el mismo documento a la Mtra. Diana Peña Galindo, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.

<b>PARTIDA ÚNICA</b>
<b>a)</b> Recibo de venta de bases emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
<b>b)</b> Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la contratación motivo del presente procedimiento licitatorio.
<b>c)</b> Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal. <b>(subrayando el apartado del otorgamiento del poder).</b>
<b>d)</b> Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física licitante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
<b>e)</b> Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
<b>f)</b> Declaración anual 2024, y la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta de diciembre presentada en enero del año 2026, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica. En caso de presentar alguna declaración en ceros deberá de realizar mediante escrito libre la precisión mencionando que su declaración se presenta en ceros y que por esa razón ni se presenta acreditación bancaria en caso contrario será causa de descalificación por lo que el no presentar completas sus declaraciones o bien en caso de que aplique el que no presenten dicha precisión. Es importante mencionar que la declaración en cero no es lo mismo que con saldo a favor.
<b>g)</b> Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparezca el total a pagar, acreditación de pagos con el sello de la institución bancaria por los últimos 4 meses anteriores a la fecha de la apertura, donde acredite que cuenta con trabajadores asegurados, asimismo deberá demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</li> <li>● Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>● Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</li> </ul>



Las opiniones de cumplimiento no mayores a un mes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior con base en lo establecido en el **Capítulo IV Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Sección I Adquisiciones, 5.1 Disposiciones Generales y numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024.**

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al Licitante adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran participando en la contratación objeto de la presente Licitación.

**h)** Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberá estar vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en el acto de fallo y en la fecha de firma del contrato.

**i)** Escrito en papel membretado de la empresa que contenga los siguientes datos del licitante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, estratificación de la empresa, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; debidamente firmado por el Representante Legal.

**j)** Currículo del Licitante firmado por el representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la contratación de los servicios objeto de esta Licitación, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento referentes a los servicios que se licitan en los que se observe los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Vigencia
- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el licitante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos debidamente firmados, referentes a los servicios que se licitan, los cuales hayan sido efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento, que no estén vigentes en el momento de este proceso de licitación y que su periodo de ejecución no sea menor a seis meses.

**k)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).

**l)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases, Anexos y demás Normatividad aplicable en la Materia que regulan el presente procedimiento y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración de las Bases.

**m)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los





artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, a estos artículos ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

**n)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que conoce el contenido del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**o)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.

**p)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” la Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. Mtra. María del Rosario Castro Escorcía. Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Mtra. Diana Peña Galindo- Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez, Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información
5. Lic. Dekel Mordejai Dafni Frappé, Jefe de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio
6. Lic. Alberto Hernández Chávez. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

**q)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante





el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.

**r)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación y la formalización del contrato, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.

**s)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la contratación. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

**t)** Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.



En caso de que el licitante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito.

La Convocante podrá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

u) Manifestación del Numeral 18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS de estas Bases, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste lo siguiente:

18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio del presente escrito se realiza la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las Bases y en la oferta presentada por mi representada en carácter de licitante, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

## 7. SERVICIOS A LICITAR.

La Convocante requiere la contratación del **“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17 EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO 2026”** cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

## 8. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los licitantes que el servicio objeto de la presente Licitación se conforman por partida única, la cual será adjudicada a un licitante que resulte solvente legal administrativa, técnica y económicamente y haya ofertado el precio más bajo para la partida. Asimismo, la convocante verificará que el licitante adjudicado cuente con el objeto social coincidente con la partida y su experiencia en la prestación del servicio, para el caso de las personas morales, para el caso de las personas físicas deberá tener dicha actividad registrada constancia de RFC y su experiencia en la ejecución de los trabajos.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA ÚNICA	<b>“EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17 EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO 2026”</b>

La partida arriba señalada se adjudicará al Licitante que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos y presente la garantía de sostenimiento de la oferta que cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o licitantes, para la prestación del servicio, las propuestas deberán ser individuales.

#### **9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

La partida objeto de las presentes Bases será adjudicada bajo un contrato cerrado, lo cual resultará de los precios unitarios ofertados por los servicios requeridos.

#### **10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del servicio será conforme a lo establecido en el calendario y condiciones establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

El personal autorizado por el Licitante que hubiera resultado ganador deberá supervisar la prestación del servicio debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebren; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información, el número y personal que para esos efectos designe, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que el área requirente realice la revisión para la prestación del servicio a su entera satisfacción según lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

#### **11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato que firme el licitante ganador que contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de la prestación del servicio descrito en estas Bases, así como en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XVII de su Reglamento.



En caso de que el licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total de la prestación del servicio no entregada calculada con base a lo establecido en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo del Licitante por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente en los términos y condiciones pactados en el contrato. Las penas convencionales se detallan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El prestador del servicio se obliga a cotizar los servicios en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El prestador del servicio deberá mantener precios fijos durante la contratación.

Los pagos que se generen con motivo de la contratación se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica a la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información por los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar por única ocasión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México bajo el siguiente procedimiento:





- a) Ingresar a la página web: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>
- b) Una vez estando en la página web, deberá anotar los datos que le solicitan, mismo que se encuentran en su estado de cuenta bancario al cual se haría el cargo.
- c) En el recuadro de nombre, supervisor y cargo de la dependencia ingresa lo siguiente:

Nombre de la Dependencia: 10PDMB METROBÚS.

Supervisor de la Dependencia: titular del área requirente y administrador del contrato.

Cargo del Supervisor de la Dependencia: cargo del titular del área requirente y administrador del contrato.

- d) Una vez requisitados todos los campos el prestador del servicio deberá dar click en grabar a fin de obtener el documento en PDF “información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá imprimir y presentar en la Institución Bancaria a la que corresponde la cuenta para que se le estampe sello de validación.

Finalmente, el prestador del servicio deberá remitir el original del formato “Información para depósito Interbancario en Cuenta de Cheques”, sellada por el banco, acompañada del último estado de cuenta bancario y cédula de identificación fiscal.

### **13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

No se entregarán anticipos.

### **14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.**

#### **14.1 Propuesta Técnica.**

Para el caso de la propuesta técnica, en el sobre único deberán integrarse los originales y/o copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman, además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos.

- a. Dirigidas al Mtro. Fredy Velázquez Jiménez, Director Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información y Titular del Área Requirente, con copia al Lic. Dekel Mordejai Dafni Frappé, Jefe de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio, Señalar el número y nombre de la Licitación;
- b. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
- c. La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.

Se deberá incluir en cada Sobre la siguiente documentación:

1. Transcribir el anexo técnico y los alcances de los servicios contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el presente Anexo Técnico.
2. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el cronograma de los servicios requeridos, conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico.
3. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el cronograma de los servicios requeridos, conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico.
4. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y en el presente Anexo Técnico, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
5. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” reconoce y acepta que actuará como único Patrón del personal que ocupe para la ejecución de los servicios ofrecidos, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores. En consecuencia, y en caso de cualquier reclamación o demanda relacionada con los supuestos establecidos en el presente inciso y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del Organismo o involucrarla, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a eximir desde el momento de la firma de los contratos a el Organismo de cualquier responsabilidad Fiscal, Laboral y de Seguridad Social, Civil, Penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente Anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a Metrobús respecto de dicho personal.
6. Plantilla del personal especializado que se empleará para la prestación de los servicios. “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” tendrá que contar con una experiencia en la prestación de servicios similares, la cual será por medio del currículum empresarial y entregada en la propuesta técnica.
7. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento o demora en la prestación de los servicios objeto de las presentes Bases.
8. Deberá entregar uno o más contratos que en conjunto acrediten un mínimo de 2 años de experiencia realizando evaluaciones técnicas similares en sistemas de transporte público masivo
9. Al menos un escrito de liberación de garantía de cumplimiento de contrato relativo al servicio similar al objeto de la contratación, y/o constancia de terminación satisfactoria de servicios de la misma naturaleza realizados en los últimos 5 años

## 14.2 Propuesta económica.

Dirigida a la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con copia a la Mtra. Diana Peña Galindo, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús; Los Licitantes deberán incluir en el sobre único los originales, que deberán estar rubricadas y firmadas de



manera autógrafa por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y deberá contener lo siguiente:

**A.-** La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4. PARTIDA ÚNICA**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:

Nombre completo del Servicio.

Descripción del servicio.

Datos generales de identificación.

Registro Federal de Contribuyentes.

Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).

Que los precios deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.

Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.

Asimismo, deberá adjuntarse en CD o USB, el **ANEXO 4. PARTIDA ÚNICA**. En formato Excel, el cual deberá coincidir con la propuesta económica presentada debidamente firmada por el Representante Legal del licitante.

**B.-** Escrito del licitante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que ofrece condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.

**C.-** Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

**D.-** Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ofrece las condiciones solicitadas en estas bases: plazo de realización de los servicios y lugar de realización de los servicios. las condiciones deberán corresponder a las establecidas en estas bases.

### 14.3 Garantías.

**Del sostenimiento de la propuesta.** La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica y deberá presentarse por la partida, se calculará sobre el monto total de la contratación ofertada materia de esta Licitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular Uno 2024. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja.

- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XLM que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al Licitante adjudicado se le devolverá su garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se informa a los Licitantes que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

**Del cumplimiento del contrato.** Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganador, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2024.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto total del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Metrobús expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto por una cobertura de 10% (diez por ciento) del monto total que resulte adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir cualquier daño y cualquier daño a tercero por la contratación que otorgue el o el licitante adjudicado, dentro de los 05 días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual.

#### **15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

#### **16. CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

Los Licitantes podrán ser desechados por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos.
2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los servicios, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
3. Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe total de la propuesta económica.
5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
6. Cuando en el acto de “primera etapa. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 6. requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los participantes.
7. Cuando en el acto de “primera etapa”. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.1 propuesta técnica.
8. Cuando en el acto de “primera etapa”. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.2 propuesta económica.
9. Que la propuesta técnica no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
10. Que la propuesta técnica no cumpla con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en estas bases, sus anexos y los que deriven de la junta de aclaraciones.
11. Si el objeto social indicado en el acta constitutiva, sus reformas, el documento que haga

las veces de acto constitutivo, no corresponde a la contratación que se requiere en la presente licitación.

12. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
13. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.
14. Cuando en la documentación presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de las bases.
15. Que los precios no sean aceptables o convenientes.
16. Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades que se verificarán.

#### **17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a la contratación; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

#### **18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio de las presentes Bases de Licitación se deberá entregar por escrito de los licitantes que la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### **19. CAUSA DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley, por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún prestador del servicio acordó con otro u otros elevar los precios de los servicios licitados.

## **20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS SERVICIOS.**

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que tienen la plena capacidad para proporcionar los servicios descritos en las presentes Bases de Licitación.

## **21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

La Convocante manifiesta que los responsables de esta Licitación son los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en conjunto con la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios en su calidad de Área Requirente y Administradora, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

- 1.Mtra. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
- 2.Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
- 3.Mtra. Diana Peña Galindo- Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.
4. Mtro. Fredy Velázquez Jiménez, Director Ejecutivo de Planeación , Evaluación y Tecnologías de Información.
5. Lic. Dekel Mordejai Dafni Frappé, Jefe de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio.
6. Lic. Alberto Hernández Chávez. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Se hace del conocimiento a los licitantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2023, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>.

## **22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.**



En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicado, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante, con fundamento en el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### **23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

**CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE ENERO DE 2026**

**MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE “EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17 EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO 2026”	
Fecha de elaboración:	02 de enero 2026
Área requirente:	Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información
Área técnica:	JUD de Estadística y Evaluación del Servicio
Clave CABMS:	3391000004
Partida presupuestal:	3391
Tipo de Recursos:	Fiscales

### 1. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Administración Pública impulsará la **mejora en la calidad del servicio a través de la evaluación de las empresas concesionarias** en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades responsables del gasto, es por ello que Metrobús requiere de la contratación de un servicio de “**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO DE LAS 17 EMPRESAS OPERADORAS QUE ACTUALMENTE OPERAN EN METROBÚS Y OBTENCIÓN DEL INDICADOR DE CALIDAD DEL SERVICIO 2026**” para su operación.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Metrobús se alinea con el Plan Estratégico de Movilidad para la Ciudad de México 2019, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades sociales, disminuir emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, así como aumentar la productividad de la Ciudad a través de la creación de un sistema integrado de movilidad que aumente la accesibilidad para la población, garantice condiciones de viaje dignas y seguras para todas las personas y optimice la eficiencia del transporte de mercancías<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Plan Estratégico de Movilidad 2019. Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Así mismo, en las Reglas de Operación del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2021, en el capítulo V, Indicadores de Desempeño, numeral IV, se menciona que se evaluará la percepción de las personas usuarias en cuanto a la calidad del servicio brindado por las empresas operadoras, por medio de la aplicación de una evaluación trimestral en todo el sistema Metrobús.

Por esta razón, es necesaria la contratación de un servicio de evaluación para evaluar a las empresas concesionarias que operan en el sistema Metrobús, a través de la técnica de cliente incógnito, en donde las empresas no sabrán en qué momento se está realizando la evaluación, con el objetivo de evaluar el servicio ofrecido a los usuarios, al hacer uso de este sistema de transporte. Con los resultados obtenidos, se lograrán identificar los aspectos a mejorar en relación con la percepción de los usuarios, y así elaborar estrategias enfocadas en la mejora de la calidad del servicio que ofrecen las empresas concesionarias en el sistema Metrobús.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se formalice será por cantidad y presupuesto determinado por la contratación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

### 4. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 21 de diciembre de 2026.

- a. **FORMA DE PAGO:** El pago se cubrirá dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea validada y aceptada la factura con la aprobación de los administradores del contrato para que el pago proceda.

Metrobús efectuará el pago al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” por los servicios efectivamente realizados de acuerdo a servicios devengados contra entregables dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma y sello del “**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**” para que el pago proceda. El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar el CFDI al “**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**” en escrito original de solicitud o mediante correo electrónico, acompañado de los entregables correspondientes a la prestación del servicio, para trámite de la validación del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”. Si las facturas entregadas contienen errores, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, informarán al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” sobre las



deficiencias que deben corregirse. El proceso de pago se reiniciará una vez que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** haya presentado las facturas corregidas.

Se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** lo entregue al **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** al momento de concluir la prestación del servicio conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** los reciba a satisfacción.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”/“PROVEEDOR”** proporcione y se realizarán en Moneda Nacional conforme los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los CFDI expedidos después del 15 de diciembre de 2026, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para el pago de ADEFAS o pasivo contingente del ejercicio fiscal 2026, que pudieran modificar dicho plazo.

- b. **CALENDARIO DE PAGO:** El pago se realizará mensualmente, en función de los entregables efectivamente realizados, después de un proceso de validación por parte de Metrobús en un plazo máximo de 8 días hábiles tras la entrega.

## 5. DÍAS, HORARIOS DE TRABAJO Y PERIODOS DE EJECUCIÓN

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** garantizará el levantamiento de evaluaciones para que se lleve a cabo durante las semanas de días típicos abarcando días hábiles y fines de semana para cada mes, de lunes a domingo en un horario comprendido de las 5:00 a las 23:00 horas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá apegarse al calendario del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** de Metrobús autorizado.

## 6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar un escrito original en papel membretado, firmado por el representante legal o la persona física correspondiente, y dirigido a Metrobús, en el que se establezca que el período de prestación del servicio será desde el día natural siguiente a la notificación de la adjudicación hasta el 21 de diciembre de 2026 (entregable de licitación 1), cumpliendo con las necesidades operativas de Metrobús. Adicionalmente, deberán acompañar una propuesta técnica que responda a los requisitos establecidos en este anexo técnico, debiendo esta ser un documento original y no una reproducción del presente anexo (entregable de licitación 2).

Es fundamental que las evaluaciones en campo sean realizadas por mujeres, ya que en las unidades el área exclusiva para ellas se ubica cerca del operador. Esta proximidad es crucial para asegurar que la evaluación se lleve a cabo en el entorno adecuado, permitiendo calificar con mayor precisión los parámetros establecidos.

## 7. REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Metrobús requiere realizar un **servicio de aplicación de evaluaciones relacionadas con la calidad del servicio prestado por las empresas concesionarias en el 2026**. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá prestar el servicio conforme lo siguiente:

- I. El servicio a contratar se trata de la aplicación de evaluaciones para medir la calidad del servicio prestado por cada empresa concesionaria que opera en Metrobús. Esta evaluación será aplicada a través de la técnica de cliente incógnito, o *mystery shopper*; con la cual, las empresas no saben qué día, ni en qué unidades se realizará la evaluación.
- II. Los objetivos específicos con los que deben cumplir los resultados de este estudio son los siguientes:
  - Identificar a las empresas cuyos operadores apliquen las mejores prácticas de manejo.
  - Identificar a las empresas cuyas unidades circulen en las mejores condiciones de limpieza.
  - Identificar a las empresas cuyas unidades cuenten con la señalización correcta, en función del origen y destino del viaje.
  - Identificar a las empresas cuyas unidades cuentan con el equipo embarcado utilizado de manera correcta.
  - Identificar a las empresas con las mejores prácticas de fumigación de unidades, en pro de salvaguardar la seguridad de los usuarios.

### III. Desarrollo del proyecto

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar 72 levantamientos o evaluaciones para cada empresa operadora durante todo el periodo del servicio, es decir, debe realizar (72 x 17) 1,224 levantamientos en total, ya que actualmente en Metrobús operan 17 empresas.

Los 1,224 levantamientos se deberán realizar durante un periodo de 8 meses, distribuidos proporcionalmente entre las 17 empresas.



Para el primer mes, la cantidad de levantamientos deberá incrementarse, es decir, se deberán llevar a cabo 204 levantamientos (equivalente a 12 levantamientos por empresa), con el objetivo de fortalecer el arranque del servicio.

Para los 7 meses restantes, los levantamientos se distribuirán de manera equilibrada para alcanzar el total de 1,224 levantamientos, de la siguiente forma:

- En 4 meses se realizarán 153 levantamientos por mes (equivalente a 9 levantamientos por empresa).
- En los 3 meses restantes se realizarán 136 levantamientos por mes (equivalente a 8 levantamientos por empresa).

El formato que se debe completar en cada evaluación es el mostrado en la Tabla 2.

Instrucciones: Marca la opción correspondiente (sí o no) para cada inciso.	Cumple	
1. El conductor hizo sonar el claxon del autobús al llegar a cada estación.	Sí	No
2. En algún momento del viaje, el conductor utilizó su teléfono celular.	Sí	No
3. En algún momento del viaje, el conductor tuvo algún acompañante.	Sí	No
4. El conductor dió tiempo suficiente para entrar/salir de este autobús.	Sí	No
5. El conductor condujo la unidad de forma prudente durante todo el recorrido.	Sí	No
6. Al abordar el autobús, los letreros se encontraban prendidos y mostraban el destino correcto del recorrido.	Sí	No
7. El autobús contaba con el larguillo correcto de	Sí	No





acuerdo a la ruta que debía de recorrer.		
8. El autobús tenía delimitada de manera correcta el área exclusiva de mujeres, niños y personas con discapacidad.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
9. El conductor condujo bajo los efectos evidentes de alcohol o drogas.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
10. El autobús se encontraba limpio (contestar considerando sólo el estado de limpieza al inicio del servicio de la ruta a evaluar).	<b>Sí</b>	<b>No</b>
11. En algún momento del viaje, el conductor se pasó la luz preventiva o roja del semáforo.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
12. En más de una ocasión, el conductor golpeó las plataformas de estación y/o terminales.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
13. En algún momento del viaje el conductor realizó maltrato físico y/o verbal a los usuarios o alguna otra persona.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
14. En algún momento del viaje, las puertas dejaron de funcionar y el autobús continuó su recorrido.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
15. El autobús circuló con puertas de servicio y/o emergencia abiertas.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
16. El operador tenía puesto de manera correcta el cinturón de seguridad.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
17. El operador tenía colocado un parasol en la ventanilla.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
18. El operador fumó o consumió alguna sustancia nociva durante el recorrido.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
19. El operador compró algún artículo o comida durante el recorrido.	<b>Sí</b>	<b>No</b>
20. El autobús tenía fauna nociva (p.e. cucarachas).	<b>Sí</b>	<b>No</b>





21. En caso de que la unidad cuente con sensor de fatiga, este se encontraba en buenas condiciones (no obstruido ni roto).	Sí	No
22. Las pantallas al interior del autobús muestran información sobre la siguiente estación.	Sí	No
23. La consola del operador se encuentra funcionando.	Sí	No

La descripción de cada uno de los rubros a evaluar, se indica a continuación.

- 1. El conductor hizo sonar el claxon del autobús al llegar a cada estación.** Por temas de seguridad y de accesibilidad, los operadores deben hacer sonar el claxon del autobús al aproximarse a la puerta de acoplamiento o al parabús, según sea el caso.
- 2. En algún momento del viaje, el conductor utilizó su teléfono celular.** Los operadores no tienen permitido usar sus teléfonos celulares en ningún momento de la operación. Además de los dispositivos celulares, tampoco pueden portar audífonos u otros dispositivos electrónicos que puedan provocar distracciones.
- 3. En algún momento del viaje, el conductor tuvo algún acompañante.** A excepción de personal de Metrobús o de algún proveedor de Metrobús debidamente identificado con prendas de la empresa, ninguna persona puede viajar al interior de la cabina del operador acompañándolo. En el caso de los autobuses de piso bajo en los que el operador está en mayor contacto con el usuario debido al diseño del autobús, tampoco está permitido que maneje y platique con alguien.
- 4. El operador dió tiempo suficiente para entrar/salir de este autobús.** El operador tiene que dar al menos 15 segundos para el ascenso y descenso de usuarios y tener precaución al momento de abrir y cerrar las puertas para proteger la integridad de los mismos.
- 5. El operador condujo la unidad de forma prudente durante todo el recorrido.** Un manejo prudente se describe como fluido, sin frenados bruscos, respetando los límites de velocidad y con precaución ante vehículos particulares, peatones, ciclistas y otros autobuses del sistema.
- 6. Al abordar el autobús, los letreros se encontraban prendidos y mostraban el destino correcto del recorrido.** Cada autobús en la parte exterior cuenta con un conjunto de letreros que indican el destino. La estación terminal del recorrido tiene que coincidir con la que se mostraba en los letreros al ingresar al autobús, a menos que se haya presentado una eventualidad durante el recorrido, que haya obligado al operador a modificar el destino del viaje (por ejemplo, alguna marcha o bloqueo).

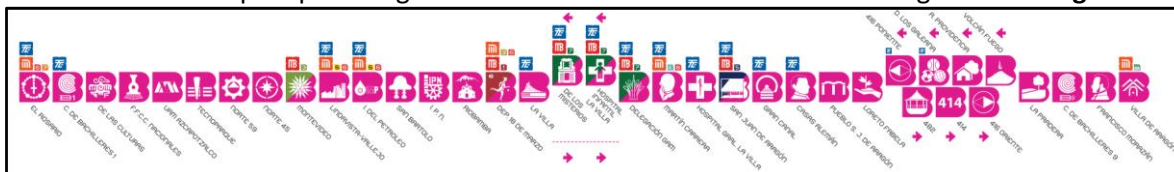
En la **Figura 1** se muestra el letrero que es un dispositivo electrónico instalado en las unidades, ubicado en la parte frontal superior y en el costado izquierdo, que muestra la información del destino de la unidad. Durante la operación, debe verificarse que el **letrero esté encendido y muestre correctamente el destino correspondiente**. No debe estar apagado ni indicar un destino distinto al programado.



**Figura 1.** Letrero de Ruta: Indica el destino de la unidad.

- 7. El autobús contaba con el larguillo correcto de acuerdo a la ruta que debía de recorrer.** De acuerdo con la línea en la que el autobús esté dando servicio, es importante que este tenga un larguillo compatible con dicha línea.

En la siguiente imagen se muestra el larguillo de la línea 6 de Metrobús. El larguillo contiene todas las estaciones de la línea ordenadas de acuerdo a como se encuentran en el corredor. Por ejemplo, todas las unidades que operen alguna ruta de la línea 6 deben de tener el larguillo de la **Figura 2**.



**Figura 2.** Larguillo correspondiente a la línea 6 de Metrobús

- 1. El autobús tenía delimitada de manera correcta el área exclusiva de mujeres, niños y personas con discapacidad.** Espacios exclusivos para mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad se encuentran en todas las unidades de Metrobús, pero varía su ubicación de acuerdo al tipo de unidad. En la **Figura 3** se puede observar en dónde se



encuentran ubicados estos espacios por tipo de unidad. La mayoría de las veces es fácil ubicarlos ya que cuentan con asientos de color rosa o azul. Si los asientos no se encuentran por colores, también puedes identificar la zona con los stickers mostrados en la **Figura 4**.



**Figura 3.** Espacios exclusivos por tipo de unidad.



**Figura 4.** sticker para identificar las áreas exclusivas en las unidades de Metrobús.

- 9. El operador condujo bajo los efectos evidentes de alcohol o drogas.** De manera inmediata, es posible identificar si el conductor presenta un olor a alcohol o a otras sustancias. Además,



en su forma de conducción, pueden observarse cambios repentinos en la velocidad sin motivo aparente, demoras al frenar o arrancar en los semáforos, así como frenadas y aceleraciones bruscas, entre otros indicios.

10. **El autobús se encontraba limpio (contestar considerando sólo el estado de limpieza al inicio del servicio de la ruta a evaluar).** Es fundamental verificar que los autobuses se encuentren en óptimas condiciones para los usuarios. Esto incluye asegurarse de que los asientos y pasillos estén limpios, sin manchas, derrames de líquidos o residuos de basura.
11. **En algún momento del viaje, el conductor se pasó la luz preventiva (ámbar) o roja del semáforo.** Los conductores de los autobuses deben respetar los semáforos. Es fundamental para garantizar la seguridad vial, de las y los usuarios, además que estas señales regulan el flujo del tránsito y previenen accidentes.
12. **En más de una ocasión, el conductor golpeó las plataformas de estación y/o terminales.** Los operadores de Metrobús reciben capacitación especializada para garantizar una conducción segura y eficiente. Como parte de esta responsabilidad, deben maniobrar con precisión y cuidado al acercarse a las estaciones y terminales, evitando cualquier tipo de impacto con las plataformas.
13. **En algún momento del viaje el conductor realizó maltrato físico y/o verbal a los usuarios o alguna otra persona.** Los operadores están debidamente capacitados para mantener una actitud cordial y profesional hacia los usuarios, garantizando siempre un trato respetuoso y considerado.
14. **En algún momento del viaje, las puertas dejaron de funcionar y el autobús continuó su recorrido.** Las puertas de los autobuses están compuestas por dos hojas móviles. Es importante que cada par de hojas complete el rango de movimiento al abrir y al cerrar, para permitir el acceso libre a los usuarios y para mantener la seguridad de los mismos durante el viaje. Las fallas en las puertas son el motivo de desincorporación más frecuente, ya que una falla pone en riesgo a los usuarios.
15. **El autobús circuló con puertas de servicio y/o emergencia abiertas.** El autobús tiene que cerrar todos sus puertas completamente para poder circular. En caso contrario, debe ser desincorporado.
16. **El operador tenía puesto de manera correcta el cinturón de seguridad.** Todos los operadores de autobuses deben utilizar el cinturón de seguridad de manera adecuada, sin excepciones. Esto implica que el cinturón debe estar debidamente abrochado y en su lugar durante todo el trayecto, garantizando su seguridad y cumplimiento de las normativas de Metrobús.
17. **El operador tenía colocado un parasol en la ventanilla.** En las ventanillas de los autobuses no debe colocarse ningún objeto que obstruya la vista del conductor. Es esencial mantener una visibilidad clara para garantizar una conducción segura y prevenir posibles accidentes.
18. **El operador fumó o consumió alguna sustancia nociva durante el recorrido.** Los operadores de autobuses no deben, bajo ninguna circunstancia, fumar, consumir alcohol ni ingerir sustancias ilícitas durante el trayecto.
19. **El operador compró algún artículo o comida durante el recorrido.** Los operadores de





autobuses no tienen permitido realizar compras a vendedores ambulantes durante el trayecto, ya que esta acción puede representar una distracción y afectar la seguridad en la conducción.

20. **El autobús tenía fauna nociva.** Es importante que cada autobús se mantenga libre de fauna nociva. Se debe verificar que no haya presencia de cucarachas, hormigas, chinches, moscas, mosquitos u otros insectos dentro de la unidad.
21. **En caso de que la unidad cuente con sensor de fatiga, este se encontraba en buenas condiciones (no obstruido ni roto).** Es indispensable que este sensor se encuentre en buen estado, bien colocado, sin fisuras ni daños, y completamente libre de cualquier objeto que pueda obstruir su funcionamiento como hojas, un trapo o franela. La **Figura 5** muestra el sensor de fatiga, el cual se encuentra instalado en las unidades de las siete líneas. El sensor de fatiga se encuentra ubicado en la parte izquierda del tablero del conductor.



Figura 5. Sensor de fatiga

22. **Las pantallas al interior del autobús muestran información sobre la siguiente estación.** Cada autobús cuenta con pantallas informativas para los pasajeros, las cuales muestran datos sobre las próximas estaciones donde se realizarán paradas. Estas pantallas deben funcionar adecuadamente, sin fallas visibles, con la información actualizada y en tiempo real. Como se muestra en la **Figura 6**, las pantallas a las que se hace referencia son de color negro y tienen escrito "SONDA" en la parte inferior.



Figura 6. Panel al interior del autobús. Si el operador asignó la jornada que cubre deben verse las estimaciones en los paneles.

**23. La consola del operador se encuentra funcionando.** La terminal o xpad del operador sirve, entre otras cosas, para que el operador indique quién está a cargo de la unidad y para indicar qué jornada va a cubrir, una vez que el operador indica estos datos, se mostrará información de la ruta (próxima estación y estación de llegada en cada estación) en los paneles de la unidad. La **Figura 7** muestra una de las pantallas con las que se puede verificar que el operador inició sesión en la xpad. En la **Figura 8** se muestra la pantalla con la cual se puede verificar que el operador no inició sesión.

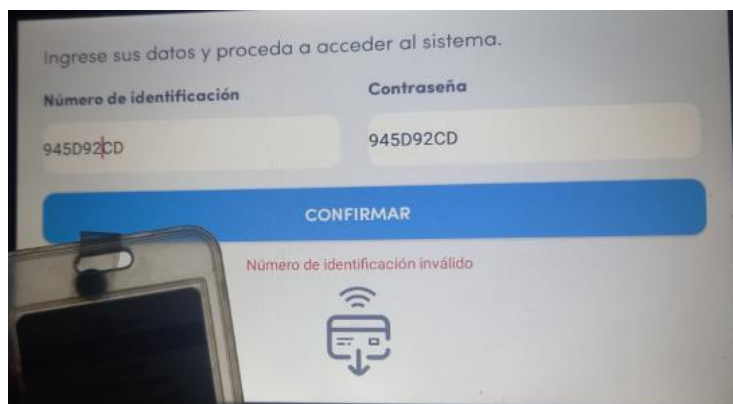


Figura 7. xpad o terminal del conductor. En esta pantalla dado que ya se muestra el itinerario del operador y se tiene información del operador se puede verificar que se encuentra correctamente





dado de alta.



**Figura 8.** xpad o terminal del conductor. En esta pantalla el operador no inicio sesión de manera correcta.

La recolección de información debe realizarse de manera objetiva y sin interferir con la operación normal del servicio. Cualquier inconsistencia o situación extraordinaria deberá ser reportada de inmediato por el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” al equipo de la JUD de Estadística y Evaluación del Servicio.

A continuación se da una descripción breve de lo que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” debe saber para planear de manera adecuada la aplicación de las evaluaciones. Cabe resaltar que una vez que se tenga al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”, se compartirá la información actualizada para los meses en los que se realizarán las evaluaciones.

- **Número de económicos por empresa operadora:** Relación de unidades asignadas a cada empresa operadora.
- **Número de jornadas programadas:** Información detallada sobre la programación de los recorridos.
- **Demanda por estación por hora:** Datos estadísticos sobre la cantidad de pasajeros en cada estación en distintos horarios.
- **Matrices de Viaje:** Documento en formato PDF que contiene la planificación temporal del recorrido de cada autobús (asociado a una empresa operadora), en la que se consideran los horarios de aparición en cada ubicación (Origen, Destino y Patio), para cada vuelta que tenga asignada la jornada que está cubriendo el autobús. Se elabora una matriz para cada tipo de día de una semana (*Hábil, Fin de Semana y Domingo, Especial* para días festivos o extraordinarios). En la **Figura 9**, se observa la estructura de una matriz de viajes.







### Empresas que operan en cada Línea.

En la **Figura 10** se muestra la relación de las empresas que operan en cada una de las diferentes líneas.

LÍNEA	EMPRESA	LÍNEA	EMPRESA
LINEA 1	CISA	LINEA 6	CURVIX
LINEA 1	RECSA	LINEA 6	CARSA
LINEA 1	VYCSA	LINEA 6	CE4-17M
LINEA 1	CE4-17MSA	LINEA 7	SKYBUS
LINEA 1	RTP	LINEA 7	OL7
LINEA 2	CE4-17MSA	A31	CARSA
LINEA 2	CTTSA	A31	CURVIX
LINEA 2	COPSA	A31	CORENSA
LINEA 2	TSAJJ	A31	TSAJJ
LINEA 2	RTP	A31	CITEMSA
LINEA 3	MIVSA	A31	CISA
LINEA 4	GCASA	A31	MIVSA
LINEA 4	COPATTSA		
LINEA 5	CITEMSA		
LINEA 5	CORENSA		
LINEA 5	RTP		
LINEA 5	CE4-17MSA		

**Figura 10.** Relación líneas y empresas operadoras que brindan servicio en cada una de ellas.

### Rutas de las diferentes líneas a evaluar.

Cada línea se compone de varias rutas, las cuales se muestran en la siguiente figura.

RUTA	ORIGEN-DESTINO
<b>Línea 1</b>	
A1	Indios Verdes - Dr. Galvez
A2	Indios Verdes - Glorieta de Insurgentes
A3	Buenavista - El Caminero
A7	Indios Verdes - El Caminero
A31	Indios Verdes - Santa Cruz Atoyac
<b>Línea 2</b>	
C1	Tepalcates - Tacubaya
C2	Tepalcates - Etiopía L3
C3	Tepalcates - Colonia del Valle
<b>Línea 3</b>	
D2	Tenayuca - Buenavista
D3	Tenayuca - La Raza
D4	Tenayuca - Balderas
D5	Tenayuca - Pueblo de Santa Cruz Atoyac

RUTA	ORIGEN-DESTINO
<b>Línea 4</b>	
E2	Buenavista - San Lázaro Oriente
E4	Hidalgo - Pantitlán
E5	Hidalgo - Alameda Oriente
E8	Buenavista - San Lázaro
ECA ó E1	Aero T1 - San Lázaro Oriente
<b>Línea 5</b>	
F3	Río de los Remedios - Las Bombas
F4	San Lázaro Sur - Prepa 1
F5	Río de los Remedios - Prepa 1
<b>Línea 6</b>	
G1	Villa de Aragón - El Rosario
G2	Villa de Aragón - IPN
G3	18 de marzo - El Rosario

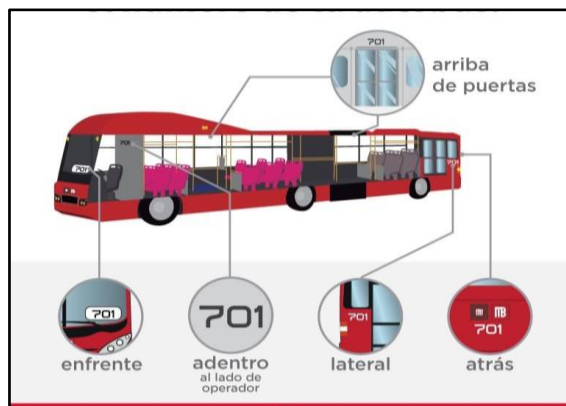
RUTA	ORIGEN-DESTINO
<b>Línea 7</b>	
H1	Indios Verdes - Campo Marte
H2	Hospital Infantil - Campo Marte
H3	Cuitláhuac - Campo Marte
H4	Indios Verdes - La Diana (Ángel*)
H5	Indios Verdes - Hamburgo
H6	Cuitláhuac - La Diana (Ángel*)
H10	Glorieta Violeta - Campo Marte

**Figura 11.** Relación rutas de las diferentes líneas de Metrobús.

### Identificación del Número Económico del Autobús

Es importante ubicar de manera correcta el número económico del autobús, ya que este es el identificador de cada unidad, y por medio de este se puede conocer a qué empresa operadora pertenece la unidad.

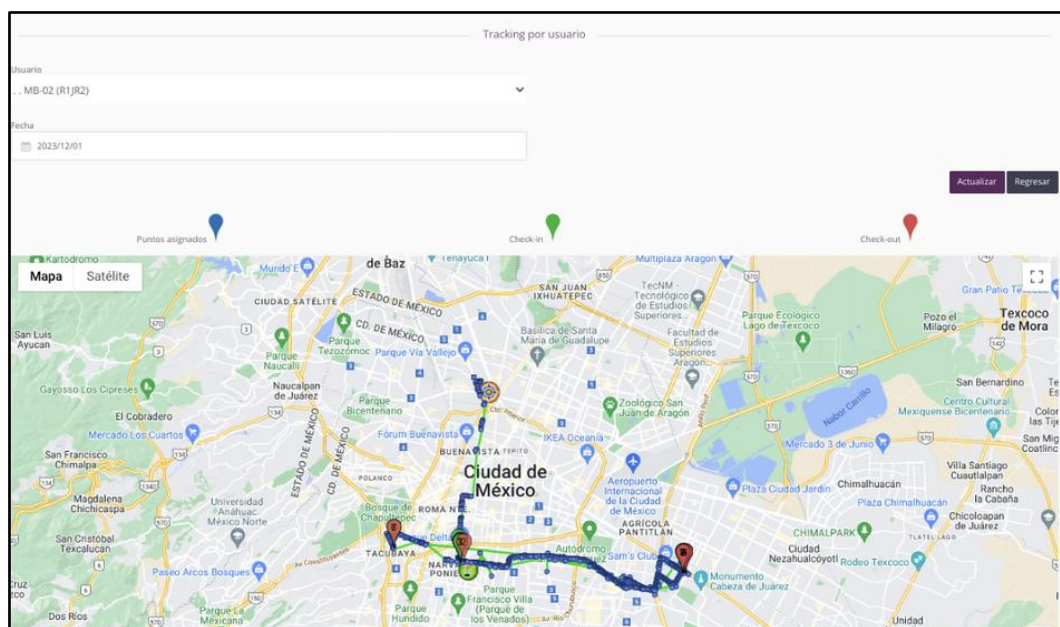
El número económico y la empresa de cada autobús son visibles en los siguientes puntos de cada unidad:



**Figura 12.** Ubicación de número económico en el autobús.

## Aplicación de tracking

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá tener para la supervisión un sistema de **control y gestión mediante una app de tracking y levantamiento en tiempo real**, incluyendo geolocalización a través de IMEI del dispositivo móvil, con visualización de un panel o dashboard para el cliente.



**Figura 13.** Ejemplo aplicación Tracking

Cada mes se debe garantizar que todas las empresas sean evaluadas con la misma cantidad de levantamientos (6). Para las empresas que operen en más de una línea, se debe contemplar que los seis levantamientos mensuales deben realizarse en todas las líneas o rutas en las que opera dicha empresa (ninguna empresa opera en más de 8 líneas o rutas distintas), esto para asegurar una representación muestral equitativa de las empresas operadoras. Por ejemplo, si una empresa opera en tres líneas distintas, los seis levantamientos se deben distribuir en las tres líneas.

El primer mes se debe realizar un levantamiento de doce evaluaciones a las 17 empresas operadoras en las siete líneas de Metrobús y la ruta emergente A31, los siguientes 4 meses se deben realizar 9 levantamientos, y los últimos 3 meses se deben realizar 8 levantamientos, así como realizar un análisis de los resultados de dichas evaluaciones. El resultado del análisis debe presentarse por el “PRESTADOR DEL SERVICIO” de manera mensual y trimestral durante el periodo de prestación del servicio como se muestra más adelante en el calendario de entregas de reportes y presentación de

resultados. Cada reporte mensual y trimestral debe contener un reporte de evidencia fotográfica, así como la información de geolocalización de los viajes realizados.

Los levantamientos deben realizarse de lunes a domingo en un horario comprendido de las 5:00 a las 23:00 horas, en las siete líneas y en la ruta A31.

**Entrega de reportes.** El “PRESTADOR DEL SERVICIO” debe entregar un reporte de campo en cada informe mensual y trimestral, incluyendo evidencia fotográfica y detalles del levantamiento. Adicionalmente, el personal de Metrobús llevará a cabo supervisiones en campo, mientras que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar monitoreos mediante medios electrónicos como GPS.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar el análisis y depuración de las bases de datos generadas en los levantamientos de posibles inconsistencias, para ser entregadas a Metrobús en formato xlsx editable.

Los resultados del estudio sobre la calidad del servicio prestado por las empresas operadoras, se deberá presentar por el “PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante gráficos y los resultados del análisis de los principales hallazgos en formato pptx y pdf en un informe mensual y trimestral.

Los reportes se entregarán en la Dirección Ejecutiva de Planeación, Evaluación y Tecnologías de Información en un horario de 9 a 18 horas ubicada en la Calle Hamburgo 213, piso 18, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.

## 8. ALCANCES Y GENERALIDADES DEL SERVICIO

A continuación se describe cada una de las fases que debe contemplar el proyecto.

**I. Capacitación.** El “PRESTADOR DEL SERVICIO” debe capacitar a los evaluadores y supervisores con el objetivo de que capten la información con la mayor precisión posible. Dicha capacitación deberá considerar los siguientes puntos:

1. Describir el objetivo de la aplicación de la evaluación de calidad del servicio.
2. Explicar y describir detalladamente el llenado del formulario (Anexo 1).
3. Describir cada reactivo entendiendo cuál es la información que se planea obtener de cada uno de ellos.
4. Indicar los detalles de campo como los horarios de levantamiento, la cantidad de evaluaciones por línea, los días y/o servicio, los lugares de levantamiento y los periodos del mismo.
5. Además, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” debe de indicar a los evaluadores que aplicación van a utilizar para registrar sus viajes.

Esta capacitación será supervisada por la Jefatura de Unidad Departamental de Estadística y Evaluación del Servicio de Metrobús, por lo que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** debe indicar cuándo y dónde se realizará dicha capacitación.

**II. Prueba piloto.** Con la finalidad de identificar posibles mejoras en la aplicación de la evaluación se deberá realizar una prueba piloto previa al levantamiento formal, que consistirá en la aplicación de 30 evaluaciones en diferentes líneas y empresas del sistema, mismas en las que el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá aplicar la metodología de mystery shopper. Con base en esta prueba piloto, Metrobús en conjunto con el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”**, obtendrá el formato definitivo que será utilizado en los levantamientos.

**III. Evaluación.** Una vez que el personal del **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** se encuentre debidamente capacitado, se deben realizar las evaluaciones de manera periódica, cuidando que se evalúen todas las empresas en todas las líneas que operan.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá enviar el itinerario detallado al inicio de cada semana, que incluya las ubicaciones y horarios específicos en los que los evaluadores estarán presentes en las estaciones.

Con esta información, Metrobús se reserva el derecho de realizar visitas de inspección y auditorías para asegurar el cumplimiento de las condiciones especificadas en el presente anexo. Estas inspecciones tienen como objetivo verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato y resolver cualquier irregularidad que pueda surgir durante la ejecución del servicio.

Previo a los análisis de los resultados de las evaluaciones, las bases de datos generadas deben ser limpiadas de posibles inconsistencias.

**IV. Análisis de datos.** Se debe realizar y entregar un análisis de los resultados de las evaluaciones de manera mensual y trimestral durante el periodo de prestación del servicio a partir del inicio del contrato, asegurando la ejecución oportuna de las evaluaciones correspondientes.

Los resultados del análisis de los resultados de las evaluaciones sobre la calidad del servicio prestado por las empresas concesionarias, se presentarán por el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante gráficos, tablas e indicadores de los principales hallazgos en formato pptx o pdf, además se debe entregar el **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** la base de datos en formato xlsx o csv depurada, de manera mensual y trimestral al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Cada informe (mensual o trimestral) consta de un reporte del análisis de los datos obtenidos para ese mes o trimestre, según sea el caso,

la base de datos depurada, un reporte fotográfico y los archivos kmz o kml de los viajes realizados durante las evaluaciones.

Los resultados deben ser presentados en la última semana de cada mes y en la última semana de cada trimestre, considerando como fechas máximas las que se indican en la **Tabla 3**.

Etapa	Reporte mensual	Reporte trimestral
1	28 de mayo 2026	
2	29 de junio 2026	29 de junio 2026
3	27 de julio de 2026	
4	27 de agosto de 2026	
5	28 de septiembre de 2026	28 de septiembre de 2026
6	29 de octubre de 2026	
7	30 de noviembre de 2026	
8	21 de diciembre de 2026	21 de diciembre de 2026

**Tabla 3.** Calendario de fechas máximas para entrega de reportes mensuales y trimestrales.

Como se observa en la Tabla 3, hay once entregas mensuales y cuatro trimestrales.

## 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** ebe realizar un muestreo polietápico, considerando en su diseño los lineamientos establecidos en el numeral 8, tomando en cuenta a todas las empresas operadoras de Metrobús, el número de jornadas programadas, los horarios de servicio, estaciones y número de unidades en operación por empresa operadora.

**Para el cálculo del Índice de Calidad Percibida por los Usuarios, los únicos reactivos que se tienen que considerar son los que se muestran en la Tabla 4.** Este indicador refleja el cumplimiento de estándares operativos observados directamente por personal evaluador durante el recorrido completo de unidades en operación. Evalúa **la percepción del servicio desde la perspectiva del usuario**, con base en el manejo del operador y las condiciones del autobús.

Cada reactivo se responde con **"Sí"** o **"No"**, y se considera **positivo para la empresa** si refleja el cumplimiento de buenas prácticas y normas operativas. A continuación, se detallan las respuestas consideradas positivas.



N.º	Pregunta	Reactivo positivo
1	¿Los letreros estaban encendidos y mostraban el destino correcto?	Sí
2	¿El autobús se encontraba limpio? (Solo si sale de terminal y en el horario determinado)	Sí
3	¿El autobús circuló con puertas abiertas?	No
4	¿Las puertas dejaron de funcionar y el autobús continuó su recorrido?	No
5	¿El conductor hizo sonar el claxon al llegar a cada estación?	Sí
6	¿El conductor golpeó plataformas de estaciones o terminales más de una vez?	No
7	¿El conductor utilizó su teléfono celular durante el viaje?	No
8	¿El conductor tuvo algún acompañante durante el viaje?	No
9	¿El conductor dio tiempo suficiente para la entrada y salida de pasajeros?	Sí
10	¿El conductor condujo bajo efectos evidentes de alcohol o drogas?	No
11	¿El conductor condujo de forma prudente durante todo el recorrido?	Sí
12	¿El conductor se pasó la luz preventiva o roja del semáforo?	No
13	¿El conductor incurrió en maltrato físico y/o verbal hacia los usuarios?	No

**Tabla 4.** Respuestas consideradas como reactivo positivo para la empresa operadora.



## Cálculo del Indicador por Empresa

Cada empresa operadora debe cumplir con 6 levantamientos mensuales. Por cada levantamiento:

1. Se cuenta el número de reactivos positivos (es decir, los que cumplen con lo esperado).
2. Se obtiene una calificación individual por empresa con la siguiente fórmula:

$$CU = \text{Total de reactivos positivos} / \text{Total de reactivos evaluados}$$

Una vez obtenidas las calificaciones de las **17 empresas operadoras**, se identifican la **calificación mínima y máxima** para aplicar la siguiente fórmula de estandarización:

$$\text{Índice de calidad percibida por usuarios} = \left( \frac{CU_j - CU_{\min}}{CU_{\max} - CU_{\min}} \right) * 0.15 * 100$$

donde

$CU_j$  = Calificación obtenida por la empresa operadora  $j$  en la encuesta a usuarios

$CU_{\min}$  = Calificación más baja obtenida en la encuesta a usuarios

$CU_{\max}$  = Calificación más alta obtenida en la encuesta a usuarios

$CU$  = (Total de puntos obtenidos con base en los reactivos positivos / Total de reactivos realizadas en unidades de la empresa)

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar lo siguiente de manera mensual y trimestral, conforme a las fechas establecidas en la **Tabla 3**.

1. **Base de datos.** La base de datos con los resultados de las evaluaciones depurada en formato xlsx o csv (en memoria USB y por correo electrónico). Cada mes se debe entregar los resultados del mes correspondiente y cada trimestre se debe realizar la recopilación de los meses que comprenden cada trimestre.
2. **Reporte mensual.** Los resultados del análisis de los resultados de las evaluaciones mediante visualizaciones por medio de gráficas, tablas e indicador de calidad del servicio en formato pptx y en pdf (en memoria USB y un ejemplar en formato impreso). Este reporte debe entregarse de manera mensual durante el periodo de vida del contrato y conforme a lo establecido en la **Tabla 3**.

El reporte mensual debe incluir la evidencia fotográfica correspondiente en formato jpeg, png o jpg y un archivo en formato kmz o kml con el trazado de los viajes completos realizados por los evaluadores a bordo de la unidad.



3. **Reporte trimestral.** Cada trimestre, se debe realizar un análisis que comprenda la información recopilada de los meses que conforman el trimestre reportado. Se debe entregar un reporte con los resultados trimestrales con gráficas e indicadores en formato .doc y en pdf (en memoria USB y un ejemplar en formato impreso).

El reporte trimestral debe incluir la evidencia fotográfica correspondiente en formato jpeg, png o jpg y un archivo en formato kmz o kml con el trazado de los viajes completos realizados por los evaluadores a bordo de la unidad.

- o Primer reporte correspondiente a los meses de abril, mayo u junio.
- o Segundo reporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.
- o Tercer reporte correspondiente a los meses de octubre noviembre y diciembre.

4. **Micrositio o tablero.** Entrega de la propiedad de un micrositio, tablero o *dashboard* donde se resguarden las bases de datos que se generen, los reportes mensuales y trimestrales, en este tablero se debe permitir la visualización de los reportes así como la manipulación de los resultados de los levantamientos, es decir, el tablero debe permitir realizar filtros.

Como entregable el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” debe entregar un tablero con el análisis realizado a partir de las evaluaciones.



Figura 14. Ejemplo Dashboard para Metrobús.

Nota: El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar un reporte fotográfico en formato jpeg, png o jpg y un archivo kmz o kml que contenga el trazado completo de los viajes realizados por los evaluadores a bordo de la unidad. Este reporte deberá integrarse a cada informe de entrega y presentarse a Metrobús de manera mensual y trimestral. Su objetivo es garantizar una documentación completa y precisa de las evaluaciones realizadas, facilitando así la supervisión del servicio.

## 10. ENTREGABLES

Las etapas con sus respectivos entregables y fechas de entrega se muestran en la **Tabla 5**.



Etapa	Entregable	Fecha de entrega
Prueba piloto y definición de la muestra	Resultado de 30 evaluaciones en diferentes líneas y empresas del sistema. Los resultados deben entregarse en un formato xlsx.	A los 6 días hábiles de la adjudicación
Primer entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de febrero.	28 de mayo de 2026
Segunda entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de marzo.	29 de junio 2026
Primer entrega trimestral	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente a los meses de febrero y marzo.	29 de junio 2026
Tercera entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de abril.	27 de julio de 2026
Cuarta entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de mayo.	27 de agosto de 2026
Quinta entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de junio.	28 de septiembre de 2026
Segunda entrega trimestral	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente a los meses de abril, mayo y junio.	28 de septiembre de 2026
Sexta entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de julio.	29 de octubre de 2026
Séptima entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de agosto.	30 de noviembre de 2026

Etapa	Entregable	Fecha de entrega
Octava entrega mensual	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente al mes de septiembre.	21 de diciembre de 2026
Tercer entrega trimestral	Entrega y presentación de reporte en formato físico y digital correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.	21 de diciembre de 2026

**Tabla 5.** Detalle de entregables con fecha de entrega

Nota: Los reportes o entregas mensuales y trimestrales se refieren a la entrega de la base de datos depurada que debe contener los resultados de las evaluaciones aplicadas en el periodo correspondiente en formato xlsx y el resultado del análisis de la información obtenida con las evaluaciones en formato pptx o pdf, así como la evidencia fotográfica correspondiente y los archivos kmz de los viajes realizados. Además, también se debe incluir el ranking de resultados de las 17 empresas operadoras en orden descendente de acuerdo con el cálculo del indicador de calidad descrito en el punto IV sobre el análisis de datos.

## 11. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” no realice el servicio y/o no desarrolle las etapas en las fechas antes señaladas en tiempo y forma se aplicará una pena convencional de acuerdo con la ponderación de cada etapa proporcional al monto total del contrato sin IVA. Esta penalización se cuantificará y aplicará por cada etapa que se omita o que no realice a partir de la fecha en que debió haber realizado cada servicio, establecido conforme a la siguiente **Tabla 6**.

Concepto Penalizable	Penalización Aplicable
Entregable no realizado	100% del monto correspondiente al entregable
Entrega tardía (1-5 días)	20% del monto correspondiente al entregable, por día
Entrega tardía (más de 5 días)	30% del monto correspondiente al entregable, por día
Errores críticos o deficiencias sustanciales	50% del monto correspondiente al entregable

**Tabla 6.** Penas convencionales

## 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar a Metrobús, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de metrobús, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que deberá entregar a nombre de Metrobús dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las obligaciones en el presente contrato son **divisibles** por tanto se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía del contrato deberá entregarse en la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, o bien al correo electrónico [dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx](mailto:dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx), la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio, conforme con lo establecido en el presente documento.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** presente fianza, ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de Metrobús.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- a) La prestación de los servicios solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de la prestación de los servicios.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato serán incumplidas.

El **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del

instrumento contractual y continuará vigente en caso de que Metrobús otorgue prórroga o espere al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del administrador del contrato de Metrobús.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que Metrobús hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al **“PRESTADOR DEL SERVICIO”** y a la afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

### 13. LUGAR DE SERVICIOS

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** debe realizar las evaluaciones dentro de las unidades de Metrobús, asegurando que la evaluación (lugar, rutas, cantidad) sea de acuerdo al numeral 7.

### 14. CALENDARIO DE SERVICIOS

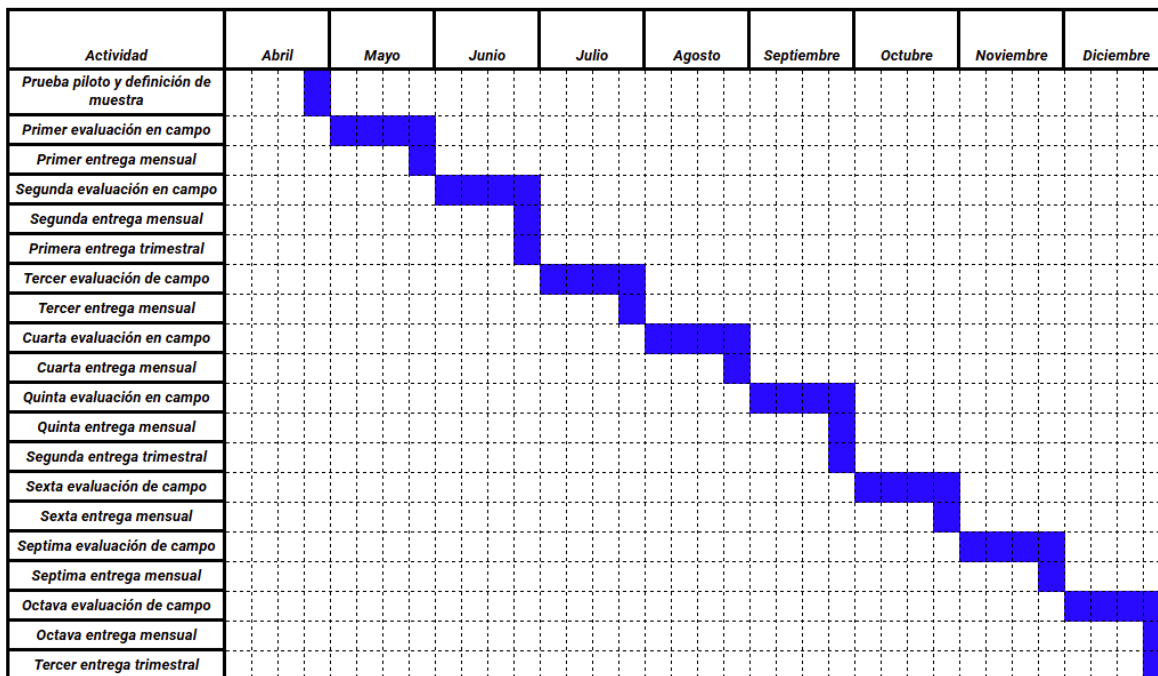


Figura 15. Calendario de actividades a cubrir por el prestador de servicios propuesto por Metrobús.

## 15. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE.

### 15.1 Experiencia Comprobable del licitante.

- Deberá entregar uno o más contratos que en conjunto acrediten un mínimo de 2 años de experiencia realizando evaluaciones técnicas similares en sistemas de transporte público masivo (entregable de licitación 3).
- Al menos un escrito de liberación de garantía de cumplimiento de contrato relativo al servicio similar al objeto de la contratación, y/o constancia de terminación satisfactoria de servicios de la misma naturaleza realizados en los últimos 5 años (entregable de licitación 4).

### 15.2 Capacidad Técnica del Personal

El licitante deberá demostrar las capacidades técnicas que se detallan en la **Tabla 7**:

Perfil Requerido	Cantidad Mínima	Requisitos Mínimos
------------------	-----------------	--------------------





Responsable técnico del proyecto	1	Licenciatura en Ingeniería Industrial, Ingeniería en Transporte, Administración, Mercadotecnia, Sociología, Psicología Organizacional o afín, con al menos 2 años de experiencia comprobable en evaluación de la calidad del servicio, estudios de cliente incógnito o indicadores de desempeño.
Analista de Datos/Estadístico	2	Licenciatura en matemáticas, ingeniería, actuaría, física o afín, con al menos 2 años de experiencia.
Supervisor de campo	10	Sin grado académico específico, pero sí con experiencia en evaluaciones mystery shopper y encuestas de calidad.

**Tabla 7.** Capacidad Técnica del Personal

*Nota: Acreditar mediante currículum vitae firmado y documentación comprobatoria de cédula profesional (entregable de licitación 5) que será validada en el Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o título debidamente sellado en la parte posterior.*

### 15.3 Capacidad Técnica e Infraestructura

El licitante deberá demostrar que cuenta con (entregable de licitación 6):

- Infraestructura tecnológica para procesamiento, almacenamiento y análisis de datos, presentando el espacio libre en disco duro o en su nube de almacenamiento para soportar las bases de almacenamiento y los archivos que se generen durante el análisis. Al menos deberían disponer de 10 GB.
- Equipos para captura electrónica en campo (tabletas, cámaras fotográficas, dispositivo con app de tracking), presentando un inventario de los dispositivos con los que cuentan para llevar a cabo los levantamientos y una demo de la app de tracking que se utilizará para el rastreo del personal de campo.
- Software especializado para procesamiento estadístico, presentando un listado del mismo, especificando las librerías, paqueterías y programas a utilizar.

### 15.4 Metodología y Plan de Trabajo



El licitante deberá acreditar la metodología y plan de trabajo (entregable de licitación 7) con lo siguiente:

- Presentar metodología detallada de cada levantamiento, análisis y aseguramiento de calidad.
- Cronograma mensual de actividades durante la vigencia del contrato.

### 15.5 Confidencialidad

El licitante deberá presentar escrito en hoja membretada debidamente firmada por Representante Legal que contenga:

Compromiso formal con la confidencialidad y cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales (entregable de licitación 8).



## ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez  
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional  
Número METROBÚS/LPN/009/2026

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.





### ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Evaluación de la calidad y el servicio de las 17 Empresas Operadoras que actualmente operan en Metrobús y obtención del Indicador de Calidad del Servicio 2026”**

**Los participantes deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:**

Fecha \_\_\_\_\_

**Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez**  
**Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.**

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

*Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)*

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

<b>SUPUESTO</b>	<b>APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.  En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:

#### ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026, PARA LA CONTATACIÓN DEL “Evaluación de la calidad y el servicio de las 17 Empresas Operadoras que actualmente operan en Metrobús y obtención del Indicador de Calidad del Servicio 2026”**

**Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez**  
**Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas Metrobús**  
**Presente**

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta de la prestación del servicio conforme a los siguientes costos:

#### DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO.

Entregable	Cantidad	Porcentaje del total	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Prueba piloto	1	6%		
Primera entrega mensual	1	10%		
Entregas mensuales restantes	7	6% c/u		
Entregas trimestrales	3	14% c/u		
Total del proyecto		100%		
TOTAL CON IVA			\$	



---

**(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)**

**IMPORTE TOTAL CON LETRA DE AMBAS PARTIDAS**

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL; ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LA FORMA DE PAGO PRECISADA EN EL PUNTO 12 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



## ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “Evaluación de la calidad y el servicio de las 17 Empresas Operadoras que actualmente operan en Metrobús y obtención del Indicador de Calidad del Servicio 2026” (GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “I.V.A.”.)

Ante: Metrobús

**(Nombre de la Afianzadora)** en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de **\$ (Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de **Metrobús** para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE Evaluación de la calidad y el servicio de las 17 Empresas Operadoras que actualmente operan en Metrobús y obtención del Indicador de Calidad del Servicio 2026”, al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la licitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación



de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente. \*\* Fin del texto\*\*

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.





## ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "Evaluación de la calidad y el servicio de las 17 Empresas Operadoras que actualmente operan en Metrobús y obtención del Indicador de Calidad del Servicio 2026"

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MAS BAJOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN	
DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
RFC DEL LICITANTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más bajo en términos porcentuales de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación **METROBUS/LPN/009/2026**.

Asimismo, se señala que los precios ofertados para la prestación del servicio en este acto serán fijados hasta la entrega del mismo y en Moneda Nacional.

### PRIMERA RONDA

PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	MONTO TOTAL CON I.V.A. EN NÚMERO
	MONTO TOTAL CON I.V.A. EN LETRA
Propuesta del licitante al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional.	
<b>PRIMERA RONDA DE DESCUENTO</b>	
% DESCUENTO:	MONTO TOTAL CON I.V.A. EN NÚMERO
	MONTO TOTAL CON I.V.A. EN LETRA

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre la prestación del servicio que fue evaluado cuantitativa y cualitativamente por la convocante, por lo que no podrá ser sustituidos por otro servicio de menor calidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante legal.





**SEGUNDA RONDA**

<b>PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA</b> (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	<b>MONTO TOTAL CON I.V.A. EN NÚMERO</b>
	<b>MONTO TOTAL CON I.V.A. EN LETRA</b>
Propuesta del licitante al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional.	
<b>SEGUNDA RONDA DE DESCUENTO</b>	
% DESCUENTO:	<b>MONTO TOTAL CON I.V.A. EN NÚMERO</b>
	<b>MONTO TOTAL CON I.V.A. EN LETRA</b>

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre la prestación del servicio que fue evaluado cuantitativa y cualitativamente por la convocante, por lo que no podrá ser sustituidos por otro servicio de menor calidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante legal.



## ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO NÚMERO **MB/DEAF/CT/\_\_\_/2025**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE -----”, EN ADELANTE “**EL SERVICIO**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **METROBÚS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS**, ASISTIDA POR LA **MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y TITULAR DEL **ÁREA CONTRATANTE**, EL **ING. -----**, **DIRECTOR EJECUTIVO DE -----** ----- EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL **ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, LA **ING. -----**, **GERENTE DE -----** -----, EN SU CALIDAD DE **ÁREA TÉCNICA** Y LA **LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS** EN SU CALIDAD DE ASESORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL ORGANISMO**” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA -----, **S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL LA **C. -----**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. “EL ORGANISMO”** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

**I.1.-** ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DEL 2005 Y EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS.

**I.2.-** LA **LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA LIC. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DE 2005, ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO



ORGÁNICO DE METROBÚS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**I.3. LA MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE FEBRERO DE 2025, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024.

**I.4. EL ING.** -----, DIRECTOR EJECUTIVO DE -----, COMPARECE EN RAZÓN DE SER PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 01 DE ENERO DEL 2019, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO -- DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024.

**I.5. LA ING.** -----, GERENTE DE -----, COMPARECE EN RAZÓN DE SER PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE ABRIL DE 2024, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**I.6. LA LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR**, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 01 DE ENERO DE 2019, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024.

**I.7 PARA CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE “EL SERVICIO”**

**I.8 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE “EL SERVICIO” DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO A), DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NOTIFICADA MEDIANTE FALLO DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**I.9** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. **3511** DENOMINADA **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES”**, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO **MB/DEAF/GF/\_\_\_\_/2025** DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, EMITIDO POR LA GERENCIA DE FINANZAS DE METROBÚS, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

**I.10** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, PARA LA CONTRATACIÓN DE **“EL SERVICIO”** ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**I.11** PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, PARA LA CONTRATACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

**I.12** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.

**I.13** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MET-050310-JB1.

**I.14** PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE HAMBURGO 213, PISO 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**II.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

**II.1.-** ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE MÉXICO.

**II.2.-** LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR \_\_\_\_\_, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE MÉXICO.

**II.3.-** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN LA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_, INTERIOR \_\_\_\_, COL. \_\_\_\_\_, DEMARCACIÓN TERRITORIAL \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, ESTADO DE MÉXICO.

**II.5** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**II.6** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_.

**II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTAN APLICABLES).



**II.8** QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA AL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

**II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.-** “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESTARÁ “**EL SERVICIO**”, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

**II.12** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO;  
Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

### III. DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE:

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 12 DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PROPORCIONE A “**EL ORGANISMO**” EL “**SERVICIO DE -----**”, EN LO SUCESIVO “**EL SERVICIO**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LAS BASES Y SU ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

### SEGUNDA. - VIGENCIA



LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

**TERCERA. - MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO MINIMO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MAXIMO DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.M.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**CUARTA. PAGO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ANTE “EL ORGANISMO”.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL ORGANISMO” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LOS ENTREGABLES EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE -----, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS AL CORREO ELECTRÓNICO: -----@METROBUS.CDMX.GOB.MX DEL ING. -----, DIRECTOR EJECUTIVO DE -----, O QUIEN LO SUPLA O SUSTITUYA EN EL CARGO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ----- SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE “EL ORGANISMO”, SEÑALANDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE -----COMO ÁREA REQUERENTE QUE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA





NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA AL ING. -----, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE -----.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO -----@METROBUS.CDMX.GOB.MX PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE -----, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**EL ORGANISMO**” PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SE TENDRÁ COMO RECIBIDO EL CFDI, A PARTIR DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” LO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE CONCLUIR LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**” CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS RECIBA A SATISFACCIÓN.

LOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PROPORCIONE Y SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LOS CFDI EXPEDIDOS DESPUÉS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, SERÁN TRAMITADOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS). LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EL PAGO DE ADEFAS O PASIVO CONTINGENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE PUDIERAN MODIFICAR DICHO PLAZO.



LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ELABORÁNDOSE A NOMBRE DE METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DOMICILIO: CALLE HAMBURGO 213, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN DETALLAR EL NÚMERO DE CONTRATO, EL OBJETO Y EL PERIODO QUE SE ESTÁ FACTURANDO, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DE PAGO CONFORME LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **SEXTA. - ANTICIPOS.**

“**EL ORGANISMO**” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### **SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**EL ORGANISMO**” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR “**EL ORGANISMO**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “**EL ORGANISMO**”, ASIMISMO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

#### **OCTAVA. - LUGAR DE “EL SERVICIO.”**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA METROBÚS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS UBICACIONES SE DETALLA EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO.

#### **NOVENA. - RESPONSABLES.**

POR PARTE DE “**EL ORGANISMO**”, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE -----, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y LA GERENCIA DE -----, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL SERVICIO, TENDRÁ LA FACULTAD DE COORDINAR, VALIDAR Y VERIFICAR DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES QUE, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EJECUTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DARÁN ESTRICTO SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO,

ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO.

POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SOLICITEN LOS RESPONSABLES DE **“EL ORGANISMO”** Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO DE ESTE CONTRATO.

**“EL ORGANISMO”** TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO EL SERVICIO QUE PROPORCIONE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE ACUERDO CON EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD SUBSISTEN EN TODO MOMENTO.

SI **“EL ORGANISMO”** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN CUANTO A LA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE LE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE PROCEDA A REGULARIZAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR.

#### **DÉCIMA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR A LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL, POR UN MONTO O PORCENTAJE DEL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, LA CUAL DEBERÁ AMPARAR EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DICHA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** O SUS TRABAJADORES PUDIERAN INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A **“EL ORGANISMO”**, A EFECTO DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE DAÑOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE **“EL ORGANISMO”** O DE TERCEROS.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ ENTREGAR A LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES DICHA PÓLIZA DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA.

CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” CUENTE CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE QUE CUBRA EL PORCENTAJE REQUERIDO, PODRÁ ENTREGAR AL GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES EL ENDOSO EN QUE SE ESTABLEZCA A METROBÚS COMO BENEFICIARIA PREFERENTE Y QUE GARANTICE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CELEBRE CON ESTA ÚLTIMA POR EL PORCENTAJE QUE SE HAYA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE AMPARE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ ENTREGAR AL GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES A MÁS TARDAR AL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA CARTA COBERTURA QUE AMPARE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, LOS GASTOS QUE QUEDEN SIN CUBRIR SERÁN POR CUENTA DIRECTAMENTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUEDA OBLIGADO A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MENCIONADA, DURANTE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HASTA EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA PÓLIZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE METROBÚS.

EN CASO DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ, PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO DE MODIFICACIÓN ANTES CITADO.

UNA VEZ OCURRIDO EL EVENTO Y SE DICTAMINE LA RESPONSABILIDAD, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR LOS PAGOS DE LOS DAÑOS DIRECTAMENTE A METROBÚS Y/O TERCEROS IMPLICADOS; O INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES ANTE LA ASEGURADORA QUE CORRESPONDA, PARA QUE HAGA LOS PAGOS INMEDIATAMENTE A METROBÚS Y /O A LOS TERCEROS IMPLICADOS.

LA PÓLIZA SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y EN CASO DE VENCIMIENTO ANTES DEL PLAZO INDICADO, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA RENOVACIÓN DE

DICHA PÓLIZA ANTES DEL VENCIMIENTO Y PRESENTAR EL DOCUMENTO AL GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL ANTERIOR. EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE SERÁ SIEMPRE A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LIBERARÁ A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O ACCIÓN JUDICIAL DERIVADO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESEN OCASIONAR A TERCERAS PERSONAS Y/O A SUS BIENES, CON LOS VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS Y/O POR LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES QUE TRASLADE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE SE OBLIGARÁ A RESPONDER POR CUENTA PROPIA DE TALES EVENTOS FRENTE A LOS TERCEROS AFECTADOS.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

**“EL ORGANISMO”** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - PRÓRROGA**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

**“EL ORGANISMO”** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”**, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL ORGANISMO”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ----- CON COPIA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE **“EL SERVICIO”** O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

### DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL ORGANISMO**”, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**EL ORGANISMO**” QUE SE EMITIRÁ POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE -----.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ----- CON COPIA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

#### **DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL ORGANISMO**” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE “**EL SERVICIO**”;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD**

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “**EL ORGANISMO**” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE “**EL SERVICIO**”; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL ORGANISMO**” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE “**EL SERVICIO**” O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE “**EL SERVICIO**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, LAS CUALES SERÁN APLICADAS DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL ORGANISMO**”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ----- APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

## PENAS CONVENCIONALES

### SERVICIO DE -----

LAS SANCIONES SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

“**EL ORGANISMO**”, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “**EL ORGANISMO**” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “**EL ORGANISMO**” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“**EL ORGANISMO**” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL ORGANISMO**” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

“**EL ORGANISMO**” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “**LAS PARTES**” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE SERVICIOS, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTIPOPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “**EL ORGANISMO**” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

#### **DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN**



“**EL ORGANISMO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“**EL ORGANISMO**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**EL ORGANISMO**”.
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “**EL ORGANISMO**”.

ASIMISMO, “**EL ORGANISMO**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

“**EL ORGANISMO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS



OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL ORGANISMO”**.

#### **VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL ORGANISMO”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL ORGANISMO”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL ORGANISMO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL ORGANISMO”** ACREDITE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL ORGANISMO”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVE DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL ORGANISMO”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL

PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL ORGANISMO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **“EL ORGANISMO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **“EL ORGANISMO”**.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL ORGANISMO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA

LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/009/2026**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN DE “**EL SERVICIO**”.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

#### **TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.



LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2025, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

**POR “EL ORGANISMO”  
LA DIRECTORA GENERAL**

**POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”  
\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**

**POR “EL ORGANISMO”**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTORA DE EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR**

**GERENTE DE -----**

**DIRECTOR EJECUTIVO DE -----**

\_\_\_\_\_  
**ING. -----**

\_\_\_\_\_  
**ING. -----**

**ELABORÓ**

**REVISÓ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DE MATERIALES**

\_\_\_\_\_  
**MTRA. DIANA PEÑA GALINDO  
GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS  
MATERIALES**





LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO MB/DEAF/CT/\_\_\_\_\_/2025, PARA EL SERVICIO DE -----  
----, CELEBRADO ENTRE METROBÚS Y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

## ANEXOS DEL CONTRATO

**ANEXO 1.** ANEXO TÉCNICO.

**ANEXO 2.** BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/009/2026

**ANEXO 3.** ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES REALIZADA CON FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**ANEXO 4.** PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTADA CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**ANEXO 5.** PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” PRESENTADA CON FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

**ANEXO 6.** ACTO DE FALLO DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.





LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO **MB/DEAF/CT/\_\_\_\_/2025**, PARA EL **SERVICIO DE \_\_\_\_\_**,  
CELEBRADO ENTRE **METROBÚS Y \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025.

